
VIOLENCIA VICARIA EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UN ESTUDIO DESCRIPTIVO EN IBEROAMÉRICA

*Vicarious violence in the context of Gender Based Violence: a
descriptive study in Iberoamerica*

*Violência Vicária no contexto da Violência de Gênero: um estudo
descritivo na Ibero-américa.*

Bárbara Porter¹, Yaranay López-Angulo²

¹ Doctorado en Psicología, Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Concepción. Concepción-Chile. Correo: barbaraporter@udec.cl

² Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Concepción. Concepción-Chile. Correo: yaralopez@udec.cl

Fecha de recepción: 25 de noviembre de 2021.

Fecha de aceptación: 06 de enero de 2022.

RESUMEN

INTRODUCCIÓN. La violencia de género es un factor de riesgo en la aparición de otros tipos de violencias, en particular, la violencia vicaria e institucional. La exposición a estas violencias genera consecuencias dañinas tanto en niñas, niños y adolescentes como en sus madres, por lo cual es relevante comprender el fenómeno en profundidad. **OBJETIVO.** Describir las percepciones de las madres respecto a sus experiencias y las de sus hijos víctimas de violencia vicaria en el contexto de violencia de género, y determinar la relación entre violencia de género, violencia vicaria y violencia institucional. **MÉTODO.** El diseño de este estudio fue mixto, exploratorio secuencial. La fase cuantitativa fue exploratoria, no probabilística y la fase cualitativa fue descriptiva. **RESULTADOS.** Existe una relación estadísticamente significativa entre los tipos de violencias investigados. Se detectaron 7 tipos diferentes de violencia vicaria. Se observaron síntomas en niños, niñas y adolescentes por exposición a violencia vicaria de tipo externalizantes, internalizantes, somáticos y sexuales. Las prácticas institucionales proveídas por el Estado son percibidas como ineficaces y revictimizantes. **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.** La violencia vicaria se da en conjunto con la violencia de género y violencia institucional, siendo un fenómeno complejo e indivisible. Los niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia al igual que sus madres; siendo percibido el Estado como un ente maltratante, que facilita la cronificación de la violencia por parte del agresor.

Palabras clave: Violencia Vicaria, Violencia de Género, Violencia Institucional.



ABSTRACT

INTRODUCTION. Gender violence is a risk factor for the appearance of other types of violence, such as vicarious and institutional violence. Exposure to these types of violence generates harmful consequences for both children and their mothers. Therefore, it is relevant to understand the phenomenon in depth. **OBJECTIVE.** Describe the perceptions of mothers regarding their experiences and those of their children who are victims of vicarious violence in the context of gender violence, and determine the relationship between gender violence, vicarious violence, and institutional violence. **METHOD.** The design of this study was exploratory sequential. The quantitative phase was exploratory, non-probabilistic, and the qualitative phase was descriptive. **RESULTS.** There is a statistically significant relationship between the three investigated types of violence. Seven different types of vicarious violence were detected. Externalizing, internalizing, somatic and sexual symptoms were observed in children and adolescents due to exposure to Vicarious Violence. The institutional practices provided by the State are perceived as ineffective and revictimizing. **DISCUSSION AND CONCLUSIONS.** vicarious violence occurs in conjunction with gender violence and institutional violence, being a complex and indivisible phenomenon. Children and adolescents are victims of violence just like their mothers; the State is perceived as an abusive entity, which facilitates the chronification of the violence by the aggressor.

Keywords: Vicarious Violence, Gender-Based Violence, Institucional Violence.

RESUMO

INTRODUÇÃO. A violência de gênero é um fator de risco para o surgimento de outros tipos de violência, em particular, a violência vicária e institucional. A exposição a esses tipos de violência gera consequências nefastas tanto para crianças quanto para adolescentes, meninos e adolescentes e suas mães, por isso é relevante conhecer o fenômeno em profundidade. **OBJETIVO.** Descrever as percepções das mães sobre suas experiências e as de seus filhos vítimas de violência vicária no contexto da violência de gênero e determinar a relação entre violência de gênero, violência vicária e violência institucional **MÉTODO.** O desenho deste estudo foi exploratório sequencial. A fase quantitativa foi exploratória, não probabilística, e a fase qualitativa foi descritiva. **RESULTADOS.** Existe uma relação estatisticamente significativa entre os tipos de violência investigados. Foram detectados sete tipos diferentes de violência vicária. Sintomas externalizantes, internalizantes, somáticos e sexuais foram observados no crianças devido à exposição ao violência vicária. As práticas institucionais fornecidas pelo Estado são percebidas como ineficazes e revitimizadoras. **DISCUSSÃO E CONCLUSÕES.** A violência vicária ocorre em conjunto com a violência de gênero e violência institucional, sendo um fenômeno complexo e indivisível. Crianças e adolescentes são vítimas de violência assim como suas mães; o Estado sendo percebido como entidade abusiva, o que facilita a cronificação da violência pelo agressor.

Palavras-chave: violência vicária, violência de gênero, violência institucional.



INTRODUCCIÓN

La violencia de género (VG) constituye un problema que atraviesa épocas, culturas, niveles socioeconómicos y edades. Una de cada tres mujeres en el mundo es afectada por la VG, es decir, cerca de 736 millones de mujeres son violentadas física o sexualmente [1].

El término más utilizado es el de violencia contra la mujer [2]. En la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas [3], se define el concepto: “Violencia contra la mujer se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada” (Artículo 1, Resolución 48/104). Esta definición resulta doblemente relevante, ya que otorga visibilidad a las mujeres como víctimas de la violencia vivida dentro del ámbito familiar, además de eliminar la privacidad como justificación, tolerancia o inactividad de los poderes públicos en el abordaje de este fenómeno [4, 5].

La VG puede provocar problemas de salud a largo plazo en distintos niveles como el físico, mental y emocional [6]. La literatura registra una serie de consecuencias psicológicas negativas para la mujer, tales como ansiedad (trastornos ansiosos, trastorno por estrés postraumático), depresión, suicidio, pérdida de autoestima, sentimiento de culpa, aislamiento social, dependencia emocional del agresor, siendo la consecuencia más grave la muerte [7-10].

La separación es una de las reacciones típicas cuando hay violencia intrafamiliar, pues las mujeres suponen que estando lejos del agresor desaparecerá la violencia. Sin embargo, la evidencia muestra que el distanciamiento, la amenaza de divorcio o la separación propiamente tal es un periodo crítico en el cual la voluntad de separarse provoca un aumento en la violencia, llegando al extremo del feminicidio y a menudo, el suicidio del perpetrador [11, 12]. A pesar de que la mujer es el foco de dicha violencia, no es la única afectada. La evidencia muestra que la violencia hacia la mujer afecta significativamente tanto la salud mental como física de los hijos e hijas de dichas mujeres. La literatura indica que esta población presenta a lo largo del tiempo, dificultades emocionales y conductuales, además de síntomas traumáticos relacionados a los malos tratos contra sus madres, ejercidos durante la relación de pareja y tras la finalización de la misma [13].

Si bien, el solo hecho de ser expuestos a la violencia que ejerce el padre sobre la madre afecta el normal desarrollo de dichos niños [14-16], no es la única forma de daño que reciben. Un alto porcentaje de ellos son víctimas directas de maltrato físico, psicológico y sexual, observándose consecuencias físicas, cognitivas, emocionales, interpersonales y conductuales [13, 17-19]. Este tipo de maltrato infantil, dentro del contexto de la violencia hacia la mujer, ha sido denominado Violencia Vicaria [20].



La Violencia Vicaria (VV) se define como aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para dañar a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que, si bien se quiere dañar a la mujer, el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. Al dañar a los hijos, y en su grado extremo, asesinarlos, el agresor se asegura que la mujer jamás podrá recuperarse [20].

Este tipo de violencia aparece con frecuencia cuando el agresor ya no puede acceder directamente a la mujer, por lo que sustituye el foco de violencia por alguna persona significativa para ella, que esté a su alcance; por lo general, los hijos en común. “Los agresores saben perfectamente que una de las maneras de dañar a las mujeres es dañando a los hijos, o rompiendo la relación de éstos con sus madres. A veces dañan al niño siendo negligentes en los cuidados, o no devuelven a los niños a su hora tras una separación, o hablan mal de la madre delante de ellos. Otras veces el padre les manipula para que vigilen a su madre, o para que entren dentro de los insultos. Son utilizados por su padre, al que también tienen miedo” [21].

Durante los últimos años, se ha aceptado de manera mayoritaria la exposición a VG como un tipo de maltrato infantil, lo que no ha estado exento a debate [17]. A pesar de este avance, hasta el momento la legislación no los protege. Prueba de ello es que, en España, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo el 3,1% de los casos de VG terminan con la suspensión del régimen de visitas [20]. Lo anterior se relaciona con la Violencia Institucional (VI) que sufren madres e hijos víctimas de violencia.

Según la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” de la Asamblea General de Naciones Unidas [3], una de las formas de violencia contra la mujer es aquella perpetrada o tolerada por el Estado. La “Convención de Belém do Pará” [22] tomó esta definición e incluyó toda violencia contra la mujer ejercida por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Entre los deberes de los Estados que suscriben estos tratados, está abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación [23]. Por ende, la VI no sólo incluye manifestaciones directas de violencia por parte del Estado, sino también “todos aquellos actos que muestran una pauta de discriminación o de obstáculo en el ejercicio y goce de los derechos” [23].

En el ámbito de la VG y la VV, el sistema judicial “produce una diferenciación entre la relación de maltrato que el hombre infringe a la mujer y la relación con los hijos e hijas. De forma que no se establece una relación directa entre el maltrato a la mujer y la vivencia de los hijos e hijas. Sin embargo (...) existe una contradicción en la afirmación de que una misma persona puede actuar de forma dañina con su pareja y a la vez desarrollar un vínculo saludable con los hijos e hijas. Este vínculo se distorsiona y produce graves alteraciones sistémicas en las relaciones familiares que influirán negativamente en el desarrollo y bienestar de los hijos e hijas” [24].

En el caso de los niños, niñas y adolescentes (NNA), la situación no es mejor. En el año 1989 La Convención de Derechos del Niño [25] estableció un marco jurídico orientado a proteger los derechos de los niños. Dos de sus derechos fundamentales son: (1) Derecho a la no discriminación: todo niño tiene derecho a no ser discriminado por ningún motivo; (2) Derecho al interés superior del niño: cualquier decisión, ley o política que pueda afectar a la infancia debe tener en cuenta qué es lo mejor para el niño. Además, se señala que “todos los niños y niñas tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, de respeto a su integridad física y psicológica, tanto en el espacio familiar como en las instituciones donde se desenvuelven” [26]. Si bien tanto Chile como otros países de Iberoamérica son Estados Parte, en la práctica las sentencias judiciales parecieran no aplicar lo escrito. La VI también afectaría a esta población, entendiéndose como toda intervención activa o pasiva, acción y omisión que perpetúa la vulneración de derechos sufrida por NNA [27].

La desprotección de los NNA por parte del Estado podría estar relacionada con las creencias y representaciones sociales vigentes sobre niños y niñas, las que se asumen como lógicas y evidentes [28]. Al ser representaciones ampliamente compartidas, no se ve la necesidad de cuestionarlas, haciéndose socialmente invisibles. Operamos a partir de ellas, pero no las vemos. El núcleo figurativo propio de la representación social de la infancia corresponde a la idea de los «aún-no». Los niños y niñas «aún no pueden ser» como los mayores. Se les define en base a lo que “les falta” para ser como los adultos. Por lo tanto, son aún no adultos, aún no responsables, aún no capaces, aún no competentes, aún no fiables, aún no con los mismos derechos [29]. Tan central es el aspecto “aún-no”, que la misma palabra “infancia” lo revela. Proviene del latín in-fale que se traduce como “el que no habla”. Cuando la sociedad contemporánea dividió la infancia y construyó la adolescencia, lo hizo en los mismos términos, ya que adolescere significa “que le falta alguna cosa” (para ser adultos) [28]. Este núcleo figurativo de la infancia como grupo social de los “aún-no” nos permite ubicarlos dentro de una categoría inferior, estableciendo una serie de rasgos para los niños, opuestos para los adultos, según se definen en la asimetría adultocéntrica [30].

Existe un sesgo adultocéntrico que percibe al adulto como: maduro, racional, autónomo, competente, completo, público, independiente, trabajador, actor, visible y fuerte; definiendo al NNA como inmaduro, emocional, dependiente, incompetente, incompleto, privado, dependiente, objeto, invisible y vulnerable [31]. Bajo este sesgo, según Casas [28] es impensable que los NNA puedan ser iguales a los adultos en diversos aspectos y, por lo tanto, que en la práctica puedan tener los mismos derechos.

En base a todo lo planteado, pudiésemos preguntar: ¿hombres adultos, mujeres y niños, tienen en la práctica los mismos derechos? Al parecer, no. La VI puede afectar tanto a mujeres como a NNA, y puede desarrollarse en diferentes campos donde actúa el Estado. Esta violencia se ejercería tanto en el sistema judicial, como en las llamadas “estructuras de bienestar” (como los servicios sociales); dos ámbitos en los que se desempodera a las mujeres y en el que se establecen nuevas victimizaciones [32]. En el caso de madres e hijos víctimas de violencia, no solo serían privados de la protección y reparación necesarias, sino que serían revictimizados por el sistema judicial.





De aquí surge la pertinencia del presente estudio. El objetivo de esta investigación es describir y conceptualizar lo que a todas luces es una dolorosa realidad compartida por miles de mujeres y niños en Iberoamérica: la violencia vicaria.

A pesar de que existen estudios sobre VG y su impacto negativo en el desarrollo de NNA, se observa un vacío respecto a la descripción, delimitación y conceptualización de la VV y su relación con la VG y VI. La relevancia del presente estudio radica en proveer o clarificar, delimitar definiciones conceptuales y aportar evidencia, que sirva para (1) validar la experiencia de madres víctimas para facilitar la toma de conciencia respecto a lo que están padeciendo, (2) proteger de manera oportuna y eficiente a NNA y sus madres (3) visibilizar que existe un común denominador en esta vivencia, que va más allá de lo individual, transformándolo en un problema social y (4) dar un insumo basado en la evidencia de modo que los operadores de la justicia puedan proteger de manera efectiva y oportuna a las víctimas de VG y VV.

Considerando lo anterior el objetivo general de este estudio fue describir las percepciones de las madres respecto a sus experiencias y las vivencias de sus hijos e hijas víctimas de violencia vicaria en el contexto de la violencia de género.

Los objetivos específicos fueron:

- (1) Determinar la relación entre violencia de género, violencia vicaria y violencia institucional.
- (2) Caracterizar las distintas formas en las que el agresor ejerce violencia a través de hijos en común, cuando existe violencia de género hacia la madre.
- (3) Identificar las consecuencias sobre las madres, hijos e hijas dada la exposición a violencia vicaria.
- (4) Describir el rol de la justicia penal y de familia respecto a la violencia vicaria en el contexto de violencia de género.

MÉTODO

El diseño de este estudio es mixto, exploratorio secuencial [33]. La fase cuantitativa fue exploratoria, no probabilística y la fase cualitativa fue descriptiva, teniendo como propósito comprender y explorar a profundidad aspectos centrales del fenómeno detectados en la fase cuantitativa [34, 35].

Participantes

La muestra se obtuvo a través de la técnica bola de nieve; y estuvo constituida por 239 mujeres quienes respondieron la encuesta y 10 participaron en las entrevistas en profundidad. La edad promedio fue de 37.87 años SD (7.09), con un rango entre 25 y 57 años. Los criterios de inclusión especificados para participar en la investigación fueron: (1) tener hijos en común con el agresor y (2) haber vivido violencia de género.



Normas éticas de investigación

Se siguieron los estándares éticos para la investigación con seres humanos establecidos en las declaraciones de Singapur [36] y Helsinki [37]. Las participantes, todas adultas, contestaron el consentimiento informado en el cual se explicitaron entre otros elementos, los objetivos del estudio, la voluntariedad de su participación y la confidencialidad en el manejo de los datos. Se informó que la participación no implicaría ningún riesgo físico ni psíquico a las participantes y que podrían retirarse en cualquier momento del estudio.

Técnicas de recolección de datos

Para la recogida de los datos se empleó un Cuestionario Online sobre Violencia Vicaria y la técnica de la entrevista semiestructurada. A continuación, se describen.

Cuestionario Online de Violencia Vicaria: este cuestionario suministra/explora información sobre las características de los participantes y permite determinar si las mujeres han sido víctimas de VG y si sus hijos, habrían sido víctimas de VV. Para su confección se empleó como base el cuestionario para madres desarrollado en un estudio empírico sobre los efectos de la VG en NNA [38]. Se estructuró en dos apartados: el primero constaba de preguntas cerradas en relación con datos sociodemográficos y aspectos relativos a la VG, VV y VI. Algunos ejemplos de preguntas fueron: *¿Has sido víctima de violencia de género por parte del padre de tus hijos?; ¿De qué tipo de violencia (física, psicológica, económica, sexual, etc.)?; ¿Durante cuánto tiempo?; ¿Tu hijo/a ha sido víctima de agresiones por parte de su padre? (víctima directa: recibe la agresión/ indirecta: es testigo de las agresiones que el padre ejerce sobre ti).*

El segundo apartado constaba de una serie de preguntas abiertas orientadas a explorar y describir las experiencias de las participantes respecto a los tipos de violencia. Las respuestas fueron ingresadas directamente por las participantes y no tenían límite de palabras. Algunos ejemplos de preguntas fueron: *En el caso que tu hijo haya sido víctima directa o indirecta de violencia, ¿Cómo ha afectado su conducta, emociones, relaciones, rendimiento escolar?; ¿En qué consiste el régimen de visitas con el progenitor?; ¿Te ha agredido el padre de tus hijos al momento de retirar o entregar a tu hijo para una visita?; ¿Cuál es tu percepción respecto al actuar del tribunal de familia respecto a la protección y apoyo hacia las madres víctimas de violencia de género? ¿Consideras que es respetuoso y efectivo? ¿Por qué?*

Entrevista Semiestructurada: esta técnica tuvo como propósito profundizar y clarificar aspectos relevantes del fenómeno objeto de estudio, por tal motivo, se estructuró en base a la información recabada en las preguntas abiertas de la encuesta. La pauta de entrevista semiestructurada contaba con preguntas abiertas, orientadas a profundizar y comprender las experiencias vinculadas a la VG, VV y VI. Algunos ejemplos de las preguntas fueron: *Por favor describe la relación con el padre de tu(s) hijo(s). (Si describe agresiones invitar a profundizar en tipo de violencia, frecuencia,*





duración, presencia o no de los hijos en común durante la agresión); Por favor describe la relación del padre con su hijo(s) (Si describe agresiones invitar a profundizar en tipo de violencia, frecuencia, duración); Por favor describe tu percepción respecto al rol de la justicia en la protección de las madres víctimas de violencia de género y el trato que se les da.

Procedimiento para la recolección de la información

Para la obtención de los datos, se hizo una convocatoria por redes sociales (Instagram y Facebook) y se empleó la técnica bola de nieve. Las personas que decidieron participar voluntariamente accedieron a un link que las redirigió al consentimiento informado, el cual, una vez aceptado daba paso a las preguntas del cuestionario. Este cuestionario online fue administrado a través de la plataforma SurveyMonkey.

Para las entrevistas semiestructuradas, se contactó vía correo electrónico a quienes, en el cuestionario online, señalaron haber vivido aspectos significativos relativos a la VG, VV y VI y su disponibilidad para ser contactado y realizar una entrevista a profundidad. Las entrevistas fueron realizadas a través de la plataforma Zoom, siendo grabado el contenido de la misma en audio, con el consentimiento previo de las participantes. El relato fue transcrito de manera literal, resguardando la identidad de las participantes, para luego proceder al análisis de la información.

Procedimiento para el análisis de datos

Para el análisis de los datos cuantitativos se empleó el software SPSS v.25. Se analizaron los estadísticos descriptivos, y correlacionales con Spearman para determinar la correlación entre VG, VV y VI.

Para el análisis de los datos cualitativos se realizó la transcripción literal de 10 entrevistas semiestructuradas y se analizó el material en conjunto con las respuestas a las preguntas abiertas de las encuestas reportadas por las 239 participantes de la fase cuantitativa. Se empleó la codificación abierta desde el método de la teoría fundamentada [39-41] y para el análisis de los resultados se realizaron tres pasos: 1) Revisión de la información, 2) Identificación de las unidades de análisis y 3) Categorización y codificación abierta. A través del método de comparación constante se codificó y analizó la información simultáneamente. Primero se analizó el significado de la unidad de análisis y se generó una categoría; segundo, se analizó otra unidad de análisis, se comparó con la anterior y si no correspondía se asoció a otra; y tercero, las categorías generadas por una misma unidad de análisis se compararon entre sí.

Para identificar los relatos pertenecientes a las encuestas y entrevistas se establecieron nomenclaturas. En las encuestas (ENC), se asignó un código a cada relato, identificando la pregunta (P) y la madre (M) con un número del 1 al 239. Por ejemplo, ENCP1M1 se refiere a la pregunta 1 de la encuesta respondida por la madre 1. Para la codificación de las entrevistas en profundidad (ENT), se procedió de manera similar. Por ejemplo, la ENTM1 corresponde a una entrevista dada por la madre 1.



RESULTADOS

A continuación, se exponen los resultados en función de los objetivos específicos y por cada una de las fases de esta investigación.

Características de la muestra

Los análisis descriptivos indican que las 239 mujeres participantes pertenecen a 13 países de Iberoamérica: Chile $n= 177$ (74,1 %), Argentina $n= 27$ (11,3 %), Colombia $n= 13$ (5,4 %), España $n= 6$ (2,5 %), México $n= 5$ (2,1%), Brasil $n= 3$ (1,3%), Costa Rica $n= 2$ (0,8%), Honduras $n= 1$ (0,4%), Guatemala $n= 1$ (0,4 %), Puerto Rico $n= 1$ (0,4 %), Panamá $n= 1$ (0,4 %), Ecuador $n= 1$ (0,4 %) y Uruguay $n= 1$ (0,4 %). El número de hijos con el agresor fluctuó entre uno y cuatro, siendo el promedio 1.5, es decir, tenían entre uno y dos hijos (ver gráfico 1).

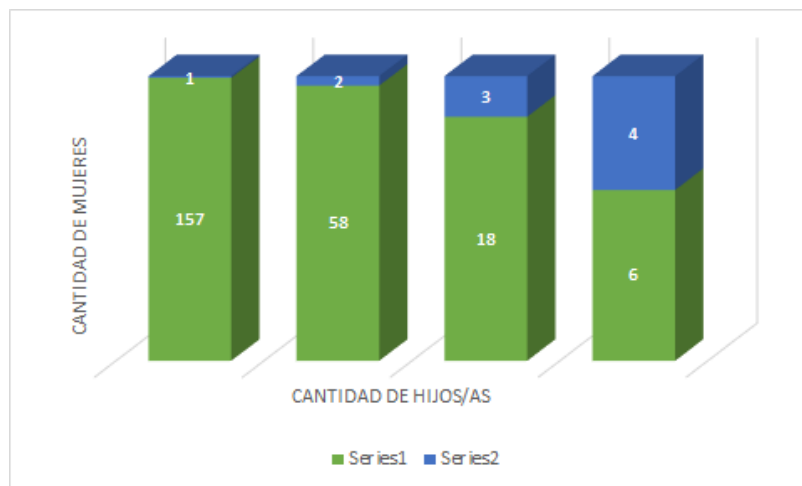


Gráfico 1. Cantidad de hijos/as en común con el agresor

Correlación entre violencia de género, violencia vicaria y violencia institucional

Para determinar la correlación entre VG, VV y VI, se realizó un análisis de correlación de Spearman, dado que no se cumplió con la normalidad en la distribución de los datos $KS= .519-.539$ ($p<.001$). Los resultados muestran que existe una correlación positiva y fuerte, casi perfecta, entre violencia de género y violencia vicaria ($r = .911$; $p < .001$); también se observó una relación positiva y moderada entre violencia de género y violencia institucional ($r = .415$; $p < .001$) y entre violencia vicaria e institucional ($r = .378$; $p < .001$), (ver tabla 1).

Tabla 1. Correlaciones entre los tipos de violencia

	Violencia de Género	Violencia Vicaria	Violencia Institucional
Violencia de Género	1	,911**	,415**
Violencia Vicaria		1	,378**
Violencia Institucional			1

* p < .05, ** p < .01

Características de las distintas formas en las que el agresor ejerce violencia a través de los hijos en común cuando existe violencia de género hacia la madre

A continuación, se expondrán los resultados relativos al objetivo 2, tanto cuantitativos (estadística descriptiva), como cualitativos (categorías y sub-categorías) (ver figura 1).

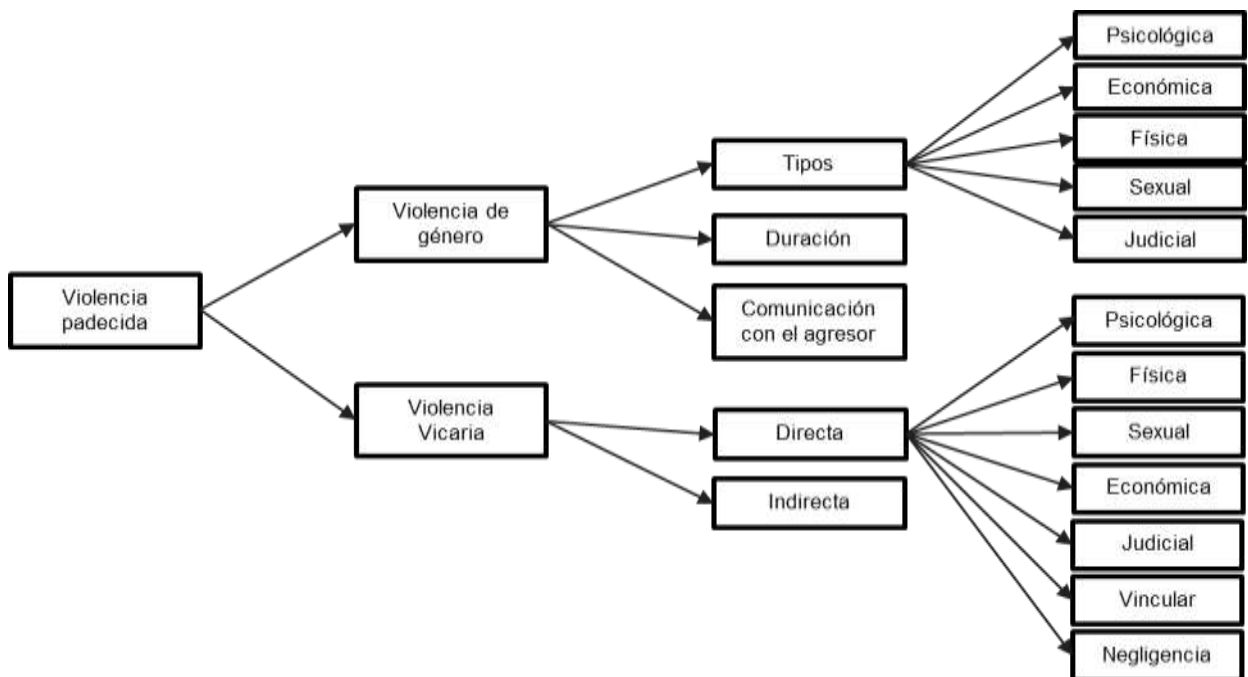


Figura 1. Formas en las que el agresor ejerce violencia a través de los hijos en común.

1. VG padecida

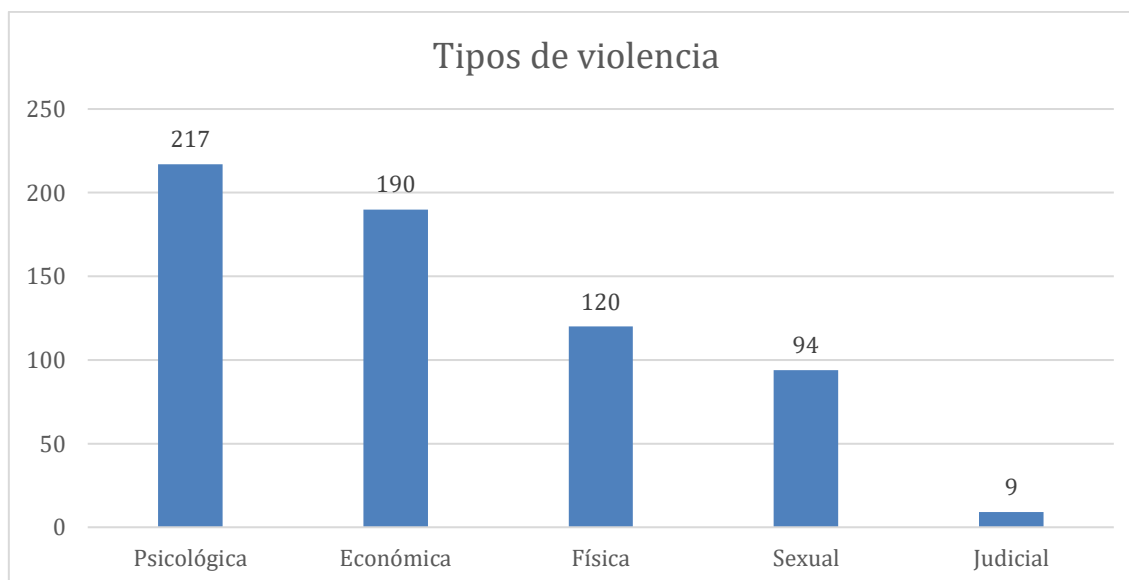
El total de mujeres encuestadas (n=239) reportó sufrir algún tipo de violencia por parte del progenitor de sus hijos.

a. Tipos y duración



En este sentido, y dado que era un criterio de inclusión de la muestra, el 100% de las mujeres padece o padeció VG, en orden de frecuencia: violencia psicológica (insultos, amenazas, humillaciones, agresión a familiares, hablar mal de ellas en su trabajo, etc); violencia económica (no pago de pensión de alimentos, sustracción de bienes comunes, pérdida total o parcial de patrimonio); violencia física (golpes, empujones, zamarreo, quemaduras, ahorcamiento, intento de femicidio); violencia sexual (violación, abuso, acoso, compartir imágenes íntimas en redes sociales) y violencia judicial (sobrejudicialización, multiplicidad de demandas y denuncias en contra de la mujer, múltiples peritajes y procesos de evaluación). La frecuencia reportada se resume en el gráfico 2.

Gráfico 2. Tipo de violencia padecida por la mujer



Un total de 136 mujeres reportaron sufrir violencia económica y además padecer violencia psicológica, constituyendo un 57% de la muestra. Un total de 54 mujeres, 22,5% del total, reportaron padecer de manera conjunta violencia psicológica, económica, física y sexual por parte del padre de sus hijos.

Respecto a la duración, es decir, a los años de VG vividos, el rango fluctuó entre 8 meses y 31 años. El promedio fue de 9 años. Considerando que las mujeres entrevistadas tienen hijos en común con el agresor, lo cual requiere mantener cierto contacto, un resultado interesante fue la manera de comunicarse.

b. Comunicación con el agresor

En este sentido, la comunicación interparental con el agresor se percibe como un tema conflictivo, lo que es coherente con la dinámica de violencia. Un 91% de las mujeres reportó tener mala o nula comunicación. La mayoría reportó que es imposible llegar a acuerdos, dado que el progenitor no se abre al diálogo o la negociación, sino que busca imponer su voluntad. En el caso que no se acceda a hacer lo que él impone; descalifica

o agrade a la mujer e hijos, se victimiza o culpa a la madre de Alienación Parental; las siguientes frases lo ilustran:

“Es imposible lograr acuerdos” (ENCP11M11); “Nunca llegamos a acuerdo porque para él lo único válido es su opinión” (ENCP11M148); “No hay ninguna comunicación, está determinado a cumplir su objetivo por sobre cualquier cosa”. (ENCP11M146); “Si no se hace lo que él quiere se pone agresivo” (ENCP11M10); “Soy yo quien casi siempre termina cediendo, si no, tiende a insultar o hacerse la víctima” (ENCP11M38); “Es una comunicación imposible, pues no solamente no escucha, sino que además no deja hablar, siempre me grita, siempre se impone” (ENCP11M75); “... impone todo... Me amedrenta, me amenaza, me grita, me inventa, corta el teléfono. No contesta correos. Da vuelta todo. Envía correos como para acusarme de cosas con el doctor que él vio (lo ha hecho siempre). Me culpa a mí de todo” (ENCP11M115).

En los casos de abuso sexual o maltrato grave, la comunicación es nula: *“Es imposible hablar con el abusador de tu hijo” (ENCP11M86); “Desde que amenazó de muerte a nuestra hija nunca más hablé con él” (ENCP11M127).*

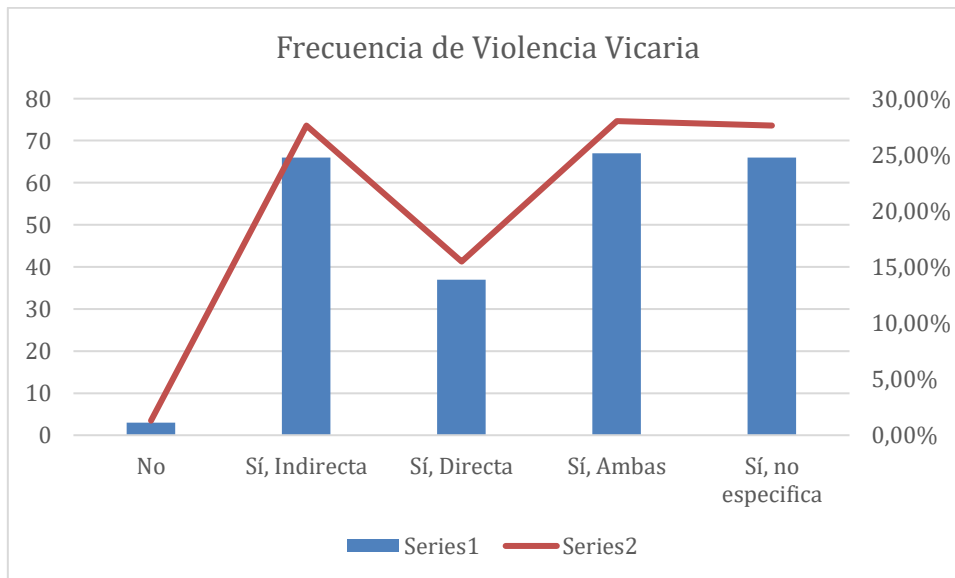
Dentro del 9% que reporta tener algún tipo de comunicación con el agresor, se reportó que el intercambio suele ser netamente informativo, que preferían ceder para evitar conflictos, o que se llegan a acuerdos, pero no se cumplen: *“Hago lo que quiere para llevar la fiesta en paz” (ENCP11M42); “Dice mucho y cumple poco” (ENCP11M132); “No llegamos a acuerdos, él impone condiciones y “acuerdos” que después incumple” (ENCP11M215).*

2. Violencia Vicaria padecida

Respecto a la VV, o violencia ejercida por parte del progenitor hacia los hijos en común, la amplia mayoría había sido víctima directa, indirecta, ambas, o reportaron ser víctimas sin especificar el tipo (98,7%). Sólo un 1,3% de los hijos de mujeres víctimas de VG no fueron reportados como víctimas de VV.

Cabe señalar que se entiende por víctima directa cuando el progenitor ejerce una agresión psicológica, física, sexual, económica, vincular y/o judicial sobre los hijos en común o actúa negligentemente en función de los cuidados requeridos por la edad del niño. Se entiende por víctima indirecta, aquel niño que es testigo de la violencia del progenitor sobre la madre (gráfico 3).

Gráfico 3. Frecuencia de Violencia Vicaria



Las agresiones pueden ser ejercidas al momento de retirar o entregar al menor luego de una visita, o durante el tiempo de visitas con el progenitor. En la mayoría de los casos son ejercidas por el padre, aunque se reportó la participación de la pareja actual del progenitor, miembros de la familia extensa del padre (abuelos) o de su entorno (amigos): *“Mi hijo de 8 años ha sufrido 2 abusos sexuales por parte del entorno del padre y aun así le permiten visitas con pernociación”* (ENCP3M167); *“La pareja actual del padre de mi hijo me ha insultado, hecho gestos groseros con las manos, ha insultado a mi mamá, la ha tratado de loca, todo al frente de mi hijo. Ha grabado a mi hijo, y las veces en que él ha sido golpeado por el padre, ella observa y no hace nada”* (ENTM10); *“Mi hija mayor sufrió violencia verbal, groserías a sus 9 y 10 años, y mi hijo menor fue agredido por la pareja del sujeto: lo agredió verbalmente burlándose de sus estereotipias (movimiento de aleteo de manos propio del TEA)”* (ENCP17M196).

a. Victimización Indirecta

En relación con la victimización indirecta, que implica que el NNA es testigo de la violencia que ejerce el progenitor hacia la madre, destaca el momento de entrega o recepción de NNA en las visitas. En la mayoría de los casos, este es el único momento en que los progenitores se encuentran, siendo reportado por las mujeres como:

“Siempre, (las visitas) eran la oportunidad en donde podía tener el mínimo contacto conmigo. Frente de mi hija me decía que era una prostituta, maraca y mil insultos más” (ENCP12M135); *“Sí, él y su familia (hermana abogada, padre y madre) me han agredido en ese momento. He recibido amenazas directas de muerte y de quitarme a mi hijo. También me llaman “la perra loca” por haberme casado y tener 2 hijos más con mi esposo”* (ENCP12M158); *“Sí, (las visitas) es el momento que aprovecha, golpes, insultos, burlas, gritos, amenazas, rotura de mi auto a golpes, de mi celular, esconderse en un árbol e interceptarme sola o con los chicos, y la última donde casi me mata a golpes”* (ENCP12M162).

i. Tipos de agresiones atestiguadas por víctimas indirectas



El 66% de mujeres reportaron ser agredidas por el progenitor al momento de la entrega o recepción de sus hijos, padeciendo agresiones físicas (golpes de puño, empujones, intento de atropello, ahorcamiento, quemaduras con cigarro, destrucción de objetos de la mujer o los niños, lanzar objetos), psicológicas (insultos, burlas, amenazas de quitar a los niños o de suicidarse con ellos, humillaciones) y sexuales (tocaciones, acoso, verbalizaciones de contenido sexual).

“Las agresiones eran frente a los niños, combos, patadas, cachetadas, me tiraba el pelo, me mordía, escupía, insultaba y gritaba, además él se agredía a él mismo. Apagaba cigarrillos en mi cuerpo y me ponía en la ducha con agua fría. Mis hijos presenciaban algunos de esos actos” (ENCP12M124); “Me intentó atropellar con el auto, me ha pegado frente a ellas” (ENCP12M41); “Han oído lo que me ha gritado, en una época botaba lo que él consideraba comida al frente del lugar donde vivíamos. Era humillante” (ENCP12M55); “Después de la separación (las visitas) siempre fueron en este contexto, ya que era la única vez en que existía contacto. Maltrato psicológico, y físico. En la última oportunidad además agredió a mi madre físicamente con golpe de puños en su rostro -60 años- ella no pudo defenderse. Estábamos con mi hijo en ese momento por lo que él vio lo ocurrido” (ENCP12M92).; “Tuvo orden de alejamiento que duró casi un año. Al entregarme a las niñas me amenazaba y acosaba sexualmente” (ENCP12M127); “Frente a mi hijo me dijo que me iba a matar” (ENCP12M134); “Cuando teníamos visita, al entregarla siempre me golpeaba con ella en brazos” (ENCP12M53).

Un 30% reportó no ser víctima de agresiones en ese momento, dado que hay medidas cautelares vigentes y la entrega es realizada por otra persona o en carabineros (3%), no hay agresiones en ese momento, pero si antes o después de la entrega (3%) o bien reporta que no hay agresión sin especificar causa (24%). Un 4% reportó que no hay visitas en la actualidad.

“No (me agredió) a mí directamente, porque al tener orden de alejamiento y medida cautelar (...) El tribunal designó a mi hija mayor (25 años) para que lo hiciera. Pero la ofendía diciéndole cosas delante de mi hijo. Que ella no era su hermana, que ella era una maltratadora de niños, etc. Ella tuvo que pedir una orden de alejamiento también, así que no me quedaba más familia que mi mamá, a quien también agredió, diciéndole que era una vieja flaute, que era una vieja loca, vieja de mierda, etc.” (ENCP12M130)

b. Victimización Directa

La victimización directa de los NNA puede darse al momento de la entrega o regreso de las visitas con el progenitor, o bien, durante las visitas.

En relación a las agresiones al momento de entregar o recibir al NNA, se reportó agresión psicológica, tales como burlas (por el peso, aspecto, por demostrar temor), humillaciones (tirar pertenencias al piso para que el niño las recoja; hacer ademán de irse, obligando al niño a correr tras él) y amenazas (de muerte, no devolverlo a la casa materna, suicidarse estando con él), y agresión física, como tirones, golpes y zamarreos si el NNA no quiere irse con el padre, golpear a la madre con el niño en brazos o entregar al niño desnudo luego de una visita.



“(…) Amenaza de irse y fuerza al niño a correr tras él casi siempre” (ENCP12M51); “Una vez yo fui a buscar a mi hija, tenía meses de nacida y él me la entregó sin ropa, sin nada, solo envuelta en una manta de polar que le había regalado mi mamá, y su argumento fue que todo lo que llevaba en el bolso era un regalo de sus papás y que ella solo podía disfrutar de esos beneficios en su casa” (ENCP12M210); “En febrero de 2021 el padre lo vino a “devolver” porque era insolente, mi hijo llegó con marcas en los brazos ... yo vi como lo arrastró, lo golpeó en las caderas, piernas y muslos, mi hijo gritaba para pedir ayuda y mientras lloraba le tapó la boca para que nadie lo escuchara. Es necesario precisar que mi hijo tiene 5 años y su padre 40, mide 180 cms. y pesa más de 100 kilos, el uso de fuerza fue totalmente desproporcionado (ENCP17M134)”

En relación con la agresión padecida por los niños durante las visitas, se reportaron 7 tipos diferentes, las que se describirán y ejemplificarán en la tabla 2.

i. Tipos de VV Directa

Los tipos de violencia vicaria detectados en el relato de las participantes fueron:

1. **Violencia psicológica:** burlas, amenazas, humillaciones, insultos, grabar las interacciones, comprometerse a visitar y no asistir.
2. **Violencia física:** golpes de puños, palmadas, zamarreos, quemaduras, rasguños.
3. **Violencia sexual:** tocaciones, abuso, violación.
4. **Violencia económica:** amenazas de no pagar la pensión; pedir que vayan a buscar el cheque de la pensión a cierto lugar y no entregarlo, instando a recurrir a otro lugar reiteradas veces.
5. **Violencia judicial:** exponer a NNA a múltiples peritajes y procesos judiciales; ser entrevistados por personas no expertas que re-victimizan al niño/a; demandas de tuición o de vulneración de derechos reiteradas en contra de la madre.
6. **Negligencia o abandono:** dejarlos solos a temprana edad o a cargo de terceras personas, exponerlos a situaciones de riesgo (ej: narcotráfico o consumo de drogas); no realizar cuidados de higiene o deberes escolares, mala alimentación incluso cuando requieren cuidados especiales (ej: resistencia a la insulina, celiaquía); no administrar medicamentos o darles atención médica oportuna.
7. **Violencia vincular:** hablar mal de la madre y de la familia materna, impedir el contacto con la madre durante las visitas, no entregar al NNA, acusar abandono por parte de la madre y solicitar custodia.

Tabla 2. Unidades de análisis ilustrativas de los tipos de violencia

Violencia psicológica	Violencia Física	Violencia Sexual	Violencia económica
“Mi hijo naturalizó el maltrato. Escuché que lo insultaba	“Ellos tuvieron un incidente muy fuerte en unas vacaciones	“Mi hijo de 8 años fue abusado por su padre durante las	“Yo he visto cuando les ha pegado haciéndole sangrar





<p>diciéndole tarado, puto y otros insultos, y le dije a mi hijo que eso es violencia, pero él dice que su papá habla así. Defiende a su papá cuando yo le digo que eso es violencia” (ENCP17M168).</p> <p>“Les grita, dice garabatos, zamarreó a la menor de 3 años, las interroga sobre de mí, y las amenaza diciéndoles que me va a meter presa” (ENCP17M6).</p> <p>“Lo ignora, le promete que lo va a visitar y no llega” (ENCP17M1).</p> <p>“La ha amenazado de muerte en más de una ocasión” (ENCP16M128).</p>	<p>en donde el gerente del Hotel llamó a la Policía por el maltrato que de mi ex hacia el niño. Mi hijo me contó pero me pidió jurarle que jamás le iba a contar a su papá... Le ha hecho daño físico en supuestos juegos ... una vez casi le parte un brazo y otra le rompió los ligamentos de una falange de un dedo y tuvo que estar inmovilizado por 4 semanas” (ENCP17M73).</p> <p>“Lamentablemente, no me lo pudo decir (hija con parálisis cerebral). Pero su cuerpo me lo dijo mediante lesiones, irritabilidad al llegar de la casa de su papá, llantos desconsolados, sensación de pérdida de conciencia cuando llegaba” (ENCP17M127).</p> <p>“Yo misma he visto como la maltrata. Le ha gritado, ignorado, zamarreado estando en un coche, lengüetasos hacia ella, se refiere a ella de maneras denostativas” (ENCP17M198).</p>	<p>visitas. Tengo un informe del servicio médico legal que indica fisuras y lesiones anales, pero como no es claro respecto a las causas... que puede ser por estreñimiento o abuso... la causa se cerró y mi hijo debe irse sin ningún tipo de supervisión a las visitas con su papá” (ENTM7).</p> <p>“Con la pandemia dejaron de ver a su padre, al mes de distanciamiento mi hija mayor develó eventos de abuso sexual de parte de su padre” (ENCP17M217).</p> <p>“Que le tira el pelo, le pega patadas... a él y a sus demás hermanos. Lo más terrible fue cuando dijo que en la casa de su papá alguien en la noche le metía un lápiz en el pote” (ENCP17M186).</p> <p>“Abuso sexual, negligencias en cuidado general, las llevaba a la casa del que le proporciona la droga” (ENCP17M41).</p>	<p>la nariz o maltratado psicológicamente tratándolas de que son tontas. No dicen nada del padre porque sino él las deja de mantener económicamente” (ENCP17M20).</p> <p>“Mis hijas ya son adolescentes, ya no les puede pegar como antes. Pero lo que hace ahora es que las amenaza con quitarles la pensión. Una vez le dijo a mi hija mayor que fuera a su taller a buscar la plata; cuando ella llegó le dijo que no la tenía y que fuera al día siguiente a su casa. Cuando fue al día siguiente, tampoco le pasó la plata. Esto era algo habitual” (ENTM3).</p>
<p>Violencia Judicial</p>	<p>Negligencia o abandono</p>	<p>Violencia Vincular</p>	
<p>“En la fiscalía yo esperé afuera mientras entrevistaba a mi hija. Escuché como la fiscal le preguntó, “ya cuéntame, ¿qué haces con tu papá cuando estás en su casa?” Mi hija salió corriendo de ahí, llorando. Cuando la abracé, la fiscal me dijo que la niña no quería colaborar, y que si no colaboraba iban a cerrar la causa...Mi hija tiene 5 años ... fue abusada sexualmente por su papá y como en la fiscalía cerraron la causa, el tribunal de familia mantuvo las visitas” (ENTM5).</p> <p>“Su padre me ha demandado tantas veces que ya ni cuento las causas. Creo que son más de 20. Mi hija ha tenido que periciarse con la gente del DAM (Programa de Diagnóstico Ambulatorio), OPD (Oficina de Protección de Derechos), fiscalía, curador no quiere que la entrevisten más! (ENTM6)”</p>	<p>“La deja sola en la casa para salir a vender droga” (ENCP16M216).</p> <p>“No cuida su alimentación lo que me preocupa mucho ya que tiene resistencia a la insulina. Tampoco cumple con los deberes escolares. Horarios tampoco” (ENCP16M14).</p> <p>“Mi hijo vuelve vomitando y con gastritis después de las visitas porque lo único que come es chatarra” (ENCP16M1).</p> <p>“Cuando era pequeña y salía por un fin de semana con él, llegaba con piojos y sin bañar...Si enfermaba y nunca la llevaba a la clínica... En relación a lo escolar NULO” (ENCP16M25).</p>	<p>“No sé nada, no responde el teléfono cuando lo llamo mientras mi hija está con él” (ENCP15M11).</p> <p>“No tengo contacto durante la visita, no accede a que yo tenga contacto, muy pocas veces lo hizo, porque lloraba para que el padre lo trajera a su casa y él no accede” (ENCP15M24)</p> <p>“Cuando al fin encontré trabajo, acordamos con mi ex que nuestra hija se quedaría con él un mes mientras yo me instalaba en el norte. Me acusó de abandono y el tribunal le dio la custodia. Llego 9 años tratando de recuperarla” (ENTM8).</p>	

Consecuencias sobre madres e hijos dada la exposición a violencia vicaria.

Se reportan una serie de consecuencias tanto en NNA como en sus madres, producto de la violencia que se ejerce sobre ambos, ver figura 2.



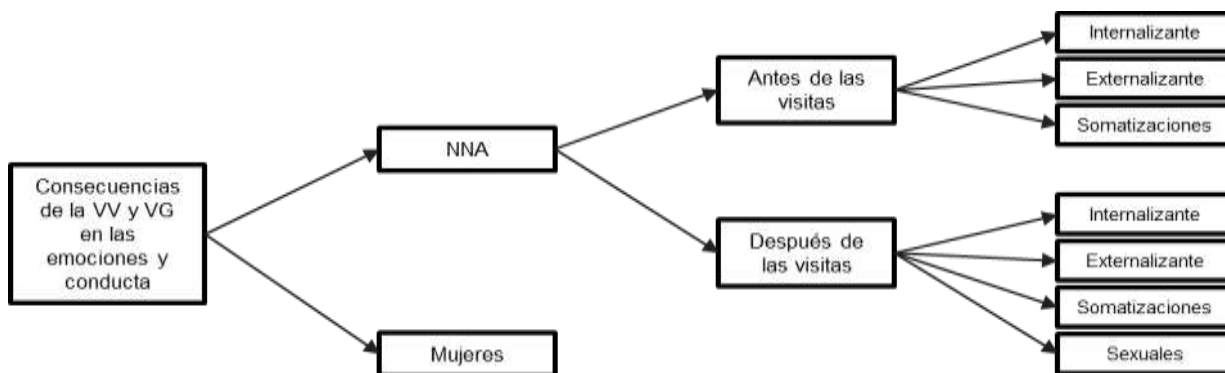


Figura 2. Consecuencias por exposición a violencia vicaria

1. Emociones y conductas del NNA antes de las visitas

En relación con las emociones y conductas de los NNA antes de irse con el agresor a las visitas, el 74,5 % reportó signos y síntomas externalizantes, internalizantes y psicósomáticos. Los signos y síntomas internalizantes más frecuentes fueron ansiedad, nerviosismo, tensión, angustia, desconfianza, miedo, tristeza, llanto y desgano. Los síntomas externalizantes más frecuentes fueron irritabilidad, agresividad, oposicionismo (no quiere levantarse de la cama, vestirse, etc) y conductas de resistencia a irse con el progenitor (resistencia a irse, se esconde, ruega para no irse). Las somatizaciones más frecuentes fueron: dolor de estómago, vómitos y enuresis.

“Ese día es complicado, no se quiere despertar, hace todo más despacio... Me pide insistentemente que no vayamos, dice que por qué no la escuchan y la obligan” (ENCP7M21); “Angustia, miedo, incertidumbre, desconfianza, temor” (ENCP7M18); “Muy irritable y agresivo. Insomnio” (ENCP7M23); “Llora, me dice que no quiere ir” (ENCP7M24); “Ansiedad, dolor de guatita (estómago)” (ENCP7M48); “Vómitos, se orinaba, llanto, ansiedad” (ENCP7M95).

Un 11,3% reportó emociones positivas tales como entusiasmo o expectación. Un 5,4% reportó ambivalencia (emociones positivas y negativas) y un 8,8% no responde.

“Pena, ansiedad, problemas para dormir, confusión, preocupación. Junto con ello, también se pone alegre de ver a su familia. Es una mezcla de emociones” (ENCP7M84); “La mayor un poco reticente, la menor feliz” (ENCP7M63); “La mayoría de las veces se pone contento y un poco ansioso, me pide que si llega que yo le diga al papá que lo espere y no se vaya. Pocas veces ha dicho no quiere ir” (ENCP7M156).

2. Emociones y conductas de NNA al regreso de las visitas

Respecto a las emociones y conductas presentadas por NNA al regresar de las visitas con el agresor, un 77,8% reportó signos y síntomas externalizantes, internalizantes, psicósomáticos, físicos y/o sexuales.

a. Síntomas externalizantes

Dentro de los síntomas externalizantes más frecuentes se encuentran: irritabilidad, explosiones de ira, disminución en la capacidad de control de impulsos, agresividad verbal y física hacia la madre, culpabilización de la madre, oposicionismo, resistencia a cumplir rutinas, conductas autolesivas (cortes en brazos, auto-golpearse), abuso de alcohol y actitudes machistas hacia la madre.

“Siempre llega irritable, rabia, poca tolerancia a la frustración, tira las cosas, pega, grita, empieza a decir perdón por todo y llora cuando lo hace. Me ha dicho ¡tu mamá ándate a la cocina a cocinar!! ¡Fea tonta!” (ENCP9M127); “Menor control de impulsos, culpabilización de sí mismo, actitudes machistas” (ENCP8M4); “Todas las veces fue lo mismo, llegó a cortarse los brazos, era muy rebelde faltaba el respeto (...) Le duraba 3 o 4 días el enojo, la rabia, para después volver a ser la niña maravillosa que es, para que en 15 días más fuera lo mismo y así cada día, hasta que fue adolescente” (ENCP8M61).

b. Síntomas internalizantes

Los síntomas internalizantes más frecuentes fueron: ansiedad, nerviosismo, se culpa por la situación, temor, tristeza, problemas de concentración, fobia escolar, negativismo, falta de confianza, baja autoestima, dificultades en la relación con pares y disminución del apetito.

“Síntomas ansiosos en el caso del hijo menor, rabia y depresión en el caso de la hija mayor. Solían durar 3 días desregulados” (ENCP9M188). “He notado retraimiento, tristeza y decepción... Dura generalmente un día luego de haberlo visitado” (ENCP8M74). “Si, problemas de concentración, ansiosa y temerosa” (ENCP8M68). “Mi hijo mayor está con depresión severa y fobia escolar” (ENCP8M87); “Tiene dificultades académicas, se ha vuelto más irritable y es miedosa. Antes de conocer a su papá era una niña súper diferente” (ENCP18M21).

c. Signos y síntomas psicósomáticos, físicos y sexuales

Dentro de los signos y síntomas psicósomáticos o físicos se reportaron: cuadros gástricos, estreñimiento, enuresis, encopresis, conductas regresivas, estados convulsivos, aumento de tics fónicos, decaimiento, vómitos y fiebre. Síntomas relacionados con el abuso sexual: vagina enrojecida, fisuras anales y conductas hipersexualizadas.

“Noté el abuso cuando volvió de las visitas, ella presentó fiebre, decaimiento y su vagina enrojecida por lo cual la llevé de inmediato al médico y luego al psiquiatra para una evaluación. Estaba hipersexualizada (ENCP8M110). “La visita era los días sábado. La sintomatología (vómitos, dolor estómago, enuresis, se mordía los dedos, pesadillas) partían los jueves y terminaba el lunes. Era de libro” (ENCP9M208); “Se golpea la vulva gritando vagina mala, se frota la vulva de manera compulsiva, tiene pesadillas, no quiere que el papá hable conmigo o hablar con él por teléfono, le molesta la ropa y los calzones” (ENCP18M3); “Tuvieron muchísimos síntomas. Desde problemas de conducta hasta síntomas físicos como encopresis y enuresis. Se lastimaron físicamente, se ponían en riesgo de manera cotidiana (ENCP18M30)”.



3. Consecuencias reportadas en mujeres

En relación con las consecuencias reportadas por las mujeres producto de la violencia ejercida sobre ellas y sus hijos, un 79,2% reportó algún tipo de sintomatología. Las más frecuentes fueron: ansiedad, angustia, estado de alerta constante, temor, llanto, tristeza, irritabilidad, culpa por dejarlos ir con el agresor, dolor de estómago, vómitos, dolor de cabeza, caída del pelo, aumento o disminución significativa del peso, ideación suicida. Dentro de las patologías clínicas reportadas las más frecuentes fueron Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT), crisis de pánico y depresión. Cabe señalar que el 66% de las mujeres reportó haber solicitado ayuda profesional (psicólogo, psiquiatra) y un 5,3% sabe que necesita apoyo profesional pero no lo ha buscado por falta de tiempo o de dinero.

“Sí he necesitado ayuda. Estoy mal. Logró lo que quería, destruirme totalmente” (ENCP10M2); “Estuve a punto de perder a mi hijo y tuve que buscar ayuda psicológica porque empecé a tener ideas suicidas” (ENCP10M23); “Estoy siendo acompañada por psicólogo y psiquiatra, me diagnosticaron con síndrome de estrés post traumático” (ENCP10M222); “Me siento muy angustiada, últimamente he tenido crisis de pánico, pero no he ido a ningún especialista” (ENCP10M202). “Me quiero morir solo pensando que mis hijos están indefensos a merced de su agresor ... he estado por años en terapia e incluso por esto mismo caí en un periodo por depresión severa con ideación suicida” (ENCP10M198); “Siento angustia, porque pienso todo el tiempo que lo va a matar (por su trabajo tiene acceso a armas de fuego). Me ha dicho en varias oportunidades que se va a quitar la vida” (ENCP10M146).

Rol de la justicia de familia y penal en los casos de violencia vicaria en el contexto de violencia de género.

Se expondrán los resultados obtenidos en relación con las siguientes categorías emergentes, ver figura 3:

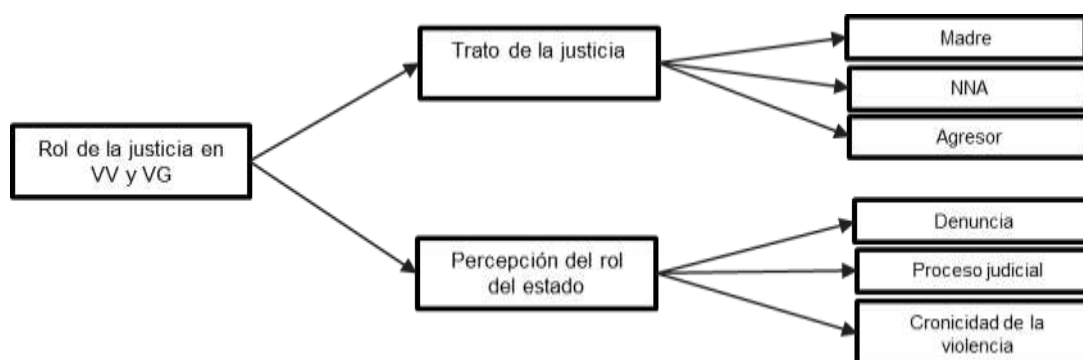


Figura 3. Rol de la justicia penal y de familia respecto a la violencia vicaria

1. Trato de la justicia hacia la madre





En relación con el trato de la justicia hacia la madre, el 88,5% reportó sentirse maltratada o revictimizada. Las mujeres reportan sentirse invisibilizadas, criticadas, no escuchadas o validadas a la hora de exponer la violencia que padecen.

“Los tribunales son de una frialdad que impacta y violenta, no se hacen cargo ni visibilizan la violencia de los padres maltratadores” (ENCP21M29); “Es como un submundo oscuro donde dejo de ser considerada persona, dejo de tener igualdad ante la ley. No me creen. Se minimiza la violencia, sus consecuencias y pronósticos” (ENCP21M35); “Yo en la audiencia de juicio sufrí revictimización. La jueza dijo que si el padre del niño era violento conmigo y yo no saqué al niño de ahí entonces yo también fui violenta” (ENCP21M87); “No nos escuchan, nos tratan como locas, despechadas, materialistas, que solo queremos sacarles plata a los pobres hombres. Me han dicho de todo (...) No nos respetan y no tienen idea de la violencia de género, jueces y juezas, por igual. No nos protege el poder judicial... Tampoco consideran (...) que un hombre violento con la madre de sus hijos, también lo es con sus hijos para dañarnos a nosotras” (ENCP21M137).

2. Trato de la justicia hacia los NNA

Respecto al trato que la justicia da a los NNA, un 78,8 % considera que no se escucha o protege a los NNA, o si se los escucha, no se considera su opinión en la resolución. Cuando los NNA manifiestan temor, resistencia o rechazo a irse con el agresor, la madre suele ser acusada por la justicia de estar interfiriendo en su relato, alienando al niño, deslegitimando de plano su pedido de ayuda. Sólo un 4% consideró que sí se escucha y protege a los NNA.

“Los niños son tratados como objetos, solo se considera la necesidad del padre ignorando las necesidades de los niños” (ENCP22M207); “No se escucha, ni se protege ni mucho menos cuidan de la infancia, tengo una lucha infinita de ir a instituciones para que mi hija reciba atención psicológica, denunciando el trato de su padre. Y estoy sola en todo esto. Nadie me escucha. Absolutamente nadie.” (ENCP21M97); “No se escucha ni a las madres ni a los hijos. Tampoco se protege a las víctimas porque las órdenes de alejamiento no sirven de mucho” (ENCP21M61); “Mi hija fue escuchada por la jueza, y a pesar de ello, la obligaron a la revinculación con su agresor” (ENCP22M148).

3. Trato de la justicia hacia el agresor

Respecto al trato que da la justicia al agresor, un 69,5% considera que lo favorecen. Se reporta una tendencia a ignorar, minimizar o normalizar la violencia y las conductas negligentes del progenitor, además de una tendencia a priorizar el deseo del padre de mantener las visitas, por sobre el deseo y las necesidades de seguridad de NNA:

“El actuar de tribunales beneficia demasiado a los padres violentos y negligentes. No se considera el derecho del niño a una infancia libre de violencia” (ENCP22M127); “Incluso se normaliza la violencia y las conductas machistas y misoginia. Recuerdo una vez que hice un comentario y la curadora con la consejera técnica me dijeron que era normal que el papá de los niños fuera así porque todos los hombres eran iguales” (ENCP21M93); “Se prioriza el deseo del hombre de tener visitas, incluso por sobre el





derecho del niño a estar bien mentalmente y físicamente” (ENCP21M128); “Le dije a la consejera técnica que me preocupaba que mi ex consumiera marihuana durante las visitas, y ella me dijo, “pero señora, es marihuana, ¡no pasta base!”, y que además me diera con una piedra en el pecho porque pagaba la pensión” (ENTM10); “Muchas veces me dijeron que era mi culpa porque yo elegí ese papá para mi hija y muchas veces denuncié y no me creyeron hasta qué pasó un abuso sexual” (ENCP21M227); “Mi ex tuvo una condena por abuso sexual de una niña de 9 años, hija de su pareja anterior. Yo lo supe después de que nuestro hijo había nacido. La jueza está al tanto de esto, y no lo consideró al momento de determinar las visitas porque “abusó a la niña, no a su hijo” (ENTM1).

4. Percepción del rol del Estado en el proceso judicial

En este apartado se describe la trayectoria de la denuncia, los factores que son percibidos como obstáculos para que tanto la mujer como los hijos accedan a protección efectiva y oportuna, y se aborda la percepción del rol del Estado en la cronicidad de la violencia.

a. Denuncia

En el proceso de denuncia se reportó un desincentivo explícito por parte de las instituciones, con el objeto de que la mujer no continúe o deponga su denuncia:

“Al tomarme declaración por causas VIF lo primero que me preguntaron es si quería desistir, ¡me llamó una mujer! y siendo mujer me ofreció desistir” (ENCP21M41); “En mi caso me persuadieron para que no siguiera adelante con la demanda por VIF, usando técnicas para que yo me sintiera mal por estar acusando al papá de mis hijos” (ENCP21M116); “Lo primero que me dijeron fue, ¿está segura que lo quiere perjudicar en su trabajo? (jueza) y “es que si no vienes con un tajo en la cara no sirve de nada” (abogado)” (ENCP21M124); “Cuando llegué a denunciar a la comisaría, el carabinero me dijo, “pero señora, usted no tiene moretones” (ENTM5); “Cuando me decidí a denunciar la violencia que mi ex ejercía sobre nuestro hijo, la jueza me dijo que no lograría nada porque aquí llegaban los niños violados” (ENTM2); “Cuando denuncié VIF en el tribunal de familia, me trataron de “despechada” ... El tribunal no me apoyó y tampoco lo hizo con mi hija, ya que a pesar de que ella manifestó verbalmente las vulneraciones, la sometieron a revinculaciones forzadas” (ENCP21M149); “Mis hijos presenciaron 3 agresiones, en una me atropelló, en otra intentó ahorcarme y mi hija pateo la puerta hasta que la abrió y él se detuvo. En otra me agredió en el comedor. Llamé a carabineros en las 3 ocasiones, pero me dijeron que los únicos testigos eran mis hijos y si quería que mis hijos declararan en el tribunal en contra de su padre, y que le tuviera paciencia que el hombre estaba mal por perderme” (ENCP12M191).

b. Proceso

Si la mujer decide continuar con el proceso judicial, se expone a una serie de obstáculos que impiden que tanto ella como sus hijos tengan una protección oportuna y adecuada. Uno de ellos, es la invalidación y minimización constante de la violencia, y la escasa formación de los equipos en dinámicas de violencia:





“Ponen en duda todo lo que uno hace... Nos tratan de locas, nos inventan, nos calumnian, se dan falsos testimonios, hay abogados que son capaces de hacer cualquier cosa por plata. Yo viví todo esto y mucho, mucho más. No solo las leyes y el sistema son el problema, también las personas que están ejerciendo esos cargos tan cruciales para la vida de los niños y sus madres” (ENCP21M116); “Lo pasé muy mal. Todo el tiempo cuestionando cosas. Nadie me creyó, cero empatía. No hay formación en violencia, pero tampoco humanidad” (ENCP21M193).

Otro obstáculo, al momento de enfrentar un proceso judicial e intentar proteger a los hijos víctimas de VV es la disociación que hace la justicia entre el rol de padre y la violencia que ejerce éste en el ámbito de la pareja:

“La jueza me dijo que él podía ser agresivo conmigo, pero no con los niños. Entonces las visitas continuaron igual, a pesar de que mis niños le tenían terror”. (ENCP21M148); “La respuesta del tribunal es que la violencia que haya ejercido el padre sobre la madre no tiene nada que ver con los hijos, invisibilizando lo que eso significa” (ENCP22M29); “No se toma en cuenta ningún antecedente de violencia contra la madre al momento de regular visitas, cuando una intenta incorporar evidencias en las demandas en ese sentido contestan que esto no es válido porque no tiene que ver con la materia que se está tratando...” (ENCP21M170); “El trato de los tribunales no es ni respetuoso ni efectivo, por la separación que se hace entre agresor y “buen padre” (ENCP21M168); “No hay apoyo, no nos escuchan, nos tratan mal, nos obligan a buscar acuerdos con nuestros agresores, nos piden separar nuestra experiencia de VIF con los temas de los hijos como si no estuvieran vinculadas” (ENCP21M143).

c. Cronicidad de la violencia

Se considera al Estado como un ente burocrático, revictimizante y poco efectivo en la protección de las víctimas. El alto estándar probatorio en la justicia penal hace prácticamente imposible probar maltrato o abuso en NNA dejándolos expuestos a un abuso crónico por parte del agresor:

“La fiscal me dijo que como la niña no quería colaborar, la causa se cerraba de manera provisoria hasta que ella quisiera colaborar. En el tribunal de familia vieron esto y reanudaron las visitas, ¡siendo que mi hija ha sido abusada sexualmente por su papá! El problema fue de la fiscalía que no tiene idea cómo entrevistar a una niña de 5 años” (ENTM5).

Se considera que los profesionales que forman parte del sistema judicial (Jueces, consejeros técnicos, curadores ad litem, Oficinas de Protección de Derechos, peritos) no tienen una formación adecuada, carecen de perspectiva de género y de conocimientos en violencia vicaria, dejándose llevar por prejuicios o estereotipos que sesgan y deslegitiman el pedido de protección de la mujer y de los NNA:

“Hay poca formación y poca comprensión de la dimensión de la violencia de género. Demasiados estereotipos tanto en la idea de agresor como en la de víctima” (ENCP21M208); “Cero apoyos a las víctimas, si apoyo al victimario para tener como sea las famosas visitas que por ley le corresponde, aunque él sea el propio maltratador hasta



violador de sus propios hijos. Eso lo vi con mis propios ojos. (...) En conclusión, tribunal de familia es cómplice y facilitador de cada abuso perpetrado por este sujeto a mis hijos ya que los expuso a su abuso, se los dio en bandeja, desde el día uno que yo hice la primera vez la denuncia por VIF contra esta persona” (ENCP21M206); “Un consejero técnico dijo abiertamente en el tribunal que cuando las visitas no se están cumpliendo, él inmediatamente culpa a la madre porque lo más probable es que ella esté manipulando al niño, ¡sin siquiera considerar que el niño no quiera irse por temor a un padre violento!” (ENTM10); “Los curadores ad litem leen 5 minutos antes la historia de tu hijo y en base a eso dan sus opiniones” (ENCP22M142); “No escuchan, y cuando lo hacen, es a través de las consejeras técnicas que tienen visiones muy elementales, desactualizadas, es gravísimo” (ENCP22M136); “Me humillaron, lo defendieron en su rol de padre y a mí me trataron mal por “haber tenido mal ojo”. Una jueza incluso me retó por el hombre con el que me había relacionado y me aconsejó irme del país porque nadie podría protegerme de él. En general jueces y trabajadores del Juzgado me trataban pésimo, muy mal y cero empatía, apoyo o ayuda” (ENCP21M17); “Se ríen en tu cara haciéndose los graciosos bajándole el perfil a las problemáticas argumentando brutalidades como “ a lo mejor aún se aman” así tal cual, siempre me decían en tribunales “ ay si él es un buen padre, es un padre preocupado, él paga la pensión ” (ENCP21M102).

Se percibe al sistema judicial como un ente poco efectivo, que ordena soluciones que revictimizan y exponen a madre e hijos a seguir siendo maltratados por el agresor. Se observaron casos en los que la justicia envía a la mujer a terapia en conjunto con el agresor para mejorar la comunicación o las competencias parentales, aún cuando existan órdenes de alejamiento. También hay casos de hijos que han sido agredidos, y que deben asistir a terapia de revinculación con el agresor. Se reportaron casos en los que la mujer e hijos asisten a las terapias, pero al poco andar, el agresor deja de asistir:

“Incluso en tribunales de familia en la causa de mi hija, me han hecho callar, me han dicho que “no es tan grave lo que le ocurrió”, me obligaron a ir a unas terapias de coparentalidad porque asumieron que yo por haber sido maltratada por él no puedo comunicarme con él, además de yo tener que enseñarle a él como ser padre en esas sesiones. Es el colmo que a uno como víctima la expongan al victimario, ¡a tribunales no le importa!” (ENCP21M200); “Estuve yendo a terapia con mis hijos por meses a un centro que quedaba sumamente lejos de mi trabajo y hogar. Al par de semanas mi ex dejó de asistir. En el centro me dijeron que no pueden obligar a un adulto a hacerse terapia. Cuando pregunté por qué entonces yo tenía que seguir asistiendo, me dijeron que yo tenía el cuidado personal de las niñas y que, si no asistía, podría perder la custodia” (ENTM2); “Jamás se nos protegió. Menos un acto reparatorio ya que a mis hijos se les obligó la terapia, pero era solo para decirles que el papa en realidad era una buena persona que había que darle una oportunidad y lo que ellos habían vivido...bueno que se lo banquen. Jamás fue el foco todo el daño perpetrado por este individuo a los niños.” (ENCP21M206).

En resumen, se percibe al Estado como un ente maltratante que revictimiza y expone a las víctimas al agresor de manera crónica, sin posibilidad de protección:



“Te sientes tan violentada como con el agresor, por un sistema que no te protege ni protege a tus hijos” (ENCP21M192); “No sólo que me faltaron el respeto, sino que se burlaban de mí, diciendo que eran pavadas por celos, o problemas de pareja, cuando yo fui muy clara presentando todas las pruebas y denuncias (...) Su única función es forzar a los niños a vincularse con sus progenitores, todo lo demás es cotillón” (ENCP21M171); “El Estado no defiende a los NNA, defiende el derecho del padre de vincularse con los niños, niñas y adolescentes independiente de cuanto esto afecte su salud mental, si existen competencias parentales, consumo de alcohol, si existe o no violencia” (ENCP21M156).

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Esta investigación documentó las percepciones, experiencias y vivencias de las madres y sus hijos e hijas víctimas de VV en el contexto de la VG. A continuación, se discuten los resultados por objetivos, se mencionan limitaciones y futuras líneas de investigación.

Relación entre los tipos de violencia

Se encontró una fuerte relación entre VG, VV y VI. Este resultado indica que la VG es el primer peldaño, es el fenómeno que está a la base de los otros tipos de violencia. La violencia hacia la mujer, dentro de la lógica patriarcal, es concebida como una forma efectiva de domesticar y someter a la mujer [42]. El maltrato estaría relacionado con el control [43]. En este contexto, el maltrato ejercido a los hijos en común seguiría la misma lógica: controlar a la madre, dañando de manera directa a los hijos. En el caso de los hijos, se ejerce un doble maltrato ya que no sólo son víctimas directas de agresiones físicas, psicológicas o sexuales, sino que además sufren las consecuencias de la fragilización de la madre, imposibilitando su capacidad de protegerlos. Por ello, maltratar a la madre también es maltratar al niño, ya que disminuye de manera significativa su capacidad para ejercer el cuidado necesario [21, 24]. Sumado a lo anterior, se observa una relación con la VI, en la cual el Estado, ya sea por acción u omisión, no estaría cumpliendo con la función de proteger a las víctimas. Esto se vincula a lo planteado por Bumiller [32], en tanto la justicia y las estructuras de bienestar tenderían a desempoderar a las mujeres, estableciendo nuevas victimizaciones.

Formas que emplea el agresor para ejercer violencia a través de hijos en común, cuando existe violencia de género hacia la madre

Este estudio confirma que, en el grupo de mujeres estudiadas, predomina la violencia psicológica y económica. Paradójicamente son las dos formas de VG que las instituciones, tanto judiciales como proteccionales tienden a ignorar o minimizar. Lo anterior podría relacionarse con la duración de la VG padecida. En nuestro estudio el promedio fue de 9 años, lo que podría vincularse al tiempo que demoran las mujeres en tomar conciencia de lo que viven, buscar ayuda institucional y decidir denunciar. También podría estar asociado a la ineficacia de las instituciones para detener el ciclo



de la violencia una vez que la mujer opta por denunciar, volviéndose una dinámica crónica.

Respecto a la comunicación con el agresor, predominan percepciones que aluden al agresor como una figura con la cual no se puede dialogar ni lograr acuerdos en los cuales ambas partes puedan negociar en igualdad de condiciones. La dinámica de violencia se manifiesta en la necesidad del agresor de imponer su punto de vista, obligando a la mujer, a través de la autovictimización o la coerción, a ceder. Esto se relacionaría con los estilos de comunicación agresivo y pasivo-agresivo [44]. El estilo de comunicación agresivo se caracteriza por la expresión directa de pensamientos, sentimientos y opiniones, en forma coercitiva de modo que sean aceptados por el otro, incluyendo el uso del castigo y la amenaza. El estilo pasivo-agresivo se caracteriza por la ausencia de expresión directa y manifiesta de los pensamientos, sentimientos y opiniones, incluyendo el uso de la coacción indirecta para tratar de hacer ceder al otro. Ambos estilos se relacionan con un clima de conflicto y malestar en la relación [45]. La asociación entre la comunicación agresiva y la VG está bien establecida en la literatura. Particularmente en casos de VG la evidencia muestra que predomina el estilo agresivo, dificultando la horizontalidad, negociación y acuerdos [46]. Lo anterior es contradictorio con las decisiones judiciales de enviar al agresor y la mujer a terapia en conjunto para mejorar su comunicación, desconociendo que la misma dinámica de la violencia impide la horizontalidad y la búsqueda de acuerdos.

No se encontró evidencia en la literatura a favor del establecimiento arbitrario de comunicación entre la víctima (madre e hijos) y el agresor, siendo relevante haber encontrado experiencias que indican que, en el corto plazo, el contacto cero sería la vía más apropiada para las víctimas [47, 48].

En relación con la VV se detectaron dos tipos de victimización: (1) Indirecta; (2) Directa. Se entiende por victimización indirecta, aquel daño que se produce en el NNA como consecuencia de atestiguar, en un estado de indefensión, la agresión ejercida sobre la madre por el progenitor. En la presente investigación, se observó que este tipo de victimización tiende a darse al momento de entrega o recepción de los NNA de las visitas con el progenitor no custodio, ya que, en la mayoría de los casos, este es el único momento en el cual ambos progenitores se encuentran. Los tipos de victimización indirecta reportados son coherentes con la evidencia [47].

La victimización directa se entiende como todas aquellas agresiones que el progenitor ejerce sobre el NNA, en el contexto de la VG. En base a la evidencia recabada, se detectaron 7 tipos diferentes de VV directa ejercida en el contexto de la VG: violencia física, psicológica, sexual, económica, judicial, vincular y negligencia o abandono. Lo anterior es coherente con los tipos de maltrato infantil [26, 49]. Aparte de las categorías física, psicológica, sexual y económica, que son frecuentemente citadas, el presente estudio añade dos categorías: violencia judicial y violencia vincular.

Visualizar estas categorías emergentes podría ser relevante para identificar nuevas vías a través de las cuales el agresor ejerce violencia sobre NNA y sus madres. Se entiende como violencia judicial toda acción legal que involucre madre e hijos, exponiéndolos a





ser revictimizados, ya sea por parte del agresor, o del Estado. Por otro lado, la violencia vincular se entiende como toda acción realizada por el agresor orientada a interferir, dañar o extinguir el vínculo existente entre la madre y sus hijos.

Consecuencias sobre los niños, niñas y adolescentes y sus madres dada la exposición a violencia vicaria

Las consecuencias reportadas sobre madres e hijos dada la exposición a VG y VV, concuerdan con la evidencia existente [47, 50-52].

Con relación a las consecuencias en NNA, se observaron signos y síntomas internalizantes, externalizantes y somáticos en dos momentos: antes de ser retirado por el progenitor, e inmediatamente después de regresar a la casa materna. Al regresar de las visitas, también se reportan signos y síntomas de índole sexual. Las madres reportaron que estos signos y síntomas post-visita pueden durar entre algunas horas, hasta varios días. Posterior a este lapso, el NNA volvería a regularse manifestando mayor estabilidad en su conducta, emociones, hábitos y ciclo circadiano. La frecuencia de este ciclo de desregulación y regulación queda supeditada al régimen de visitas establecido; lo que implica una cronicidad, contribuyendo a la inestabilidad general del NNA, en una etapa del ciclo vital en la cual la estructura y lo predecible son fundamentales para un óptimo desarrollo. Por lo anterior, la duración o cronicidad de la exposición al maltrato por parte del NNA así como el régimen de visitas serían factores de riesgo [47].

Respecto a los efectos de la exposición a VG en las mujeres, predominan los síntomas ansiosos y depresivos. Dentro de los diagnósticos clínicos reportados se encuentra el TEPT, depresión mayor y crisis de pánico. La mayoría de las mujeres habían buscado ayuda profesional, y se encontraban en la actualidad con farmacoterapia y/o psicoterapia de manera particular. Lo anterior es relevante para que las instituciones estatales encargadas de proveer ayuda psicosocial oportuna a las víctimas de VG, evalúen la efectividad real de los programas que están implementando, y los modifiquen en base a las necesidades sentidas de las mujeres que buscan ayuda.

Rol de la justicia de familia y penal respecto a la violencia vicaria en el contexto de la violencia de género.

En el presente estudio se reportaron diferencias respecto al trato que la justicia da al agresor, y el que brinda a madres y NNA. El sistema judicial, al invalidar, minimizar o invisibilizar las dinámicas de violencia, terminaría favoreciendo al agresor en desmedro de la integridad de los NNA y sus madres. Las prácticas institucionales presentan un sesgo andro-adultocéntrico, en el cual se prioriza y valida el discurso del hombre adulto por sobre las vivencias y necesidades de NNA y sus madres. Esto sería coherente con los planteamientos de Prout [31], Casas [28] y Bustelo [30] respecto al sesgo adultocéntrico predominante en la cultura actual. También se vincularía a los planteamientos de Bumiller [32] respecto a la VI que se ejerce hacia las mujeres en las instituciones judiciales y estructuras de bienestar.



El andamiaje judicial y proteccional del Estado es percibido como un ente burocrático, ineficiente y revictimizante. Los profesionales encargados de ejercer la justicia y de proteger a las víctimas son percibidos con escasas competencias y con escasa sensibilidad en temas de género, infancia y trauma. El trato hacia infantes con trauma complejo es particularmente deficiente y revictimizante. El trato del Estado se percibe como deshumanizante, lo que podría relacionarse al modelo dual planteado por Haslam & Loughan [53]. Según estos autores, se deshumaniza a los otros negándoles su emocionalidad, individualidad e identidad, asemejándolos a objetos inanimados o bien, restándoles su capacidad de autocontrol, inteligencia y racionalidad, analogándolos a animales. Relacionando lo anterior con lo reportado por las participantes, existiría una tendencia a cosificar a los niños, viéndolos como objetos que pueden transitar de un hogar a otro en un contexto de violencia sin mayores consecuencias; las instituciones toman decisiones que afectan directamente su integridad física y psicológica sin considerar su opinión, o invalidando sus experiencias. Por otra parte, se tendería a considerar a las mujeres como seres menos racionales, más emocionales y menos controladas, en tanto el sistema las culpabiliza por sus decisiones de pareja poco acertadas, o las patologiza por demostrar ansiedad o angustia ante la situación que están viviendo. Esta tendencia de las instituciones a deshumanizar a las víctimas podría ser un factor más que incide en la ineficiencia de las medidas que se toman para proteger a las víctimas y en la percepción que tienen éstas como un sistema frío y revictimizante.

De acuerdo con lo descrito, es posible afirmar que la VV es un fenómeno complejo, que no se puede individualizar o compartimentar. VG, VV, y VI son parte de un mismo fenómeno; separarlas resulta reduccionista e impide comprender a cabalidad su alcance y consecuencias. La mirada estrecha que considera la VG como separada de la VV y VI tiene resultados desastrosos, como queda demostrado en la alta percepción de desamparo y revictimización de mujeres y NNA por parte del sistema en este estudio

Podemos concluir que la mujer no es la única víctima de violencia cuando hay VG; los hijos también son víctimas y se ven gravemente afectados por sus consecuencias. Del mismo modo, el progenitor no es el único agresor; ya que el Estado, ya sea por acción u omisión, también ejerce violencia contra las víctimas cronificando el abuso y, por ende, empeorando sus consecuencias.

En palabras de una madre entrevistada: “¡Soy mamá, no mártir! ¿Porque, además de padecer el maltrato del padre de mi hijo, tengo que someterme al abuso del estado? ¡Déjennos criar en paz!” (ENTM10).

El presente estudio busca ser un insumo para que el Estado, ente responsable de cumplir acuerdos internacionales relacionados con la protección y cuidado de mujeres y NNA ante la violencia, pueda realmente tomar acciones concretas orientadas a cumplir dichos acuerdos. Para ello, no solo será necesario considerar a la VV dentro de la legislación referente a la protección integral de la violencia contra la mujer, sino que también será fundamental capacitar a los operadores de justicia (jueces, consejeros técnicos, fuerzas de seguridad) y a los profesionales encargados de los servicios





sociales, de modo que puedan dar una respuesta verdaderamente efectiva y oportuna a las víctimas. Es urgente avanzar hacia un contexto social y legal que asegure el derecho de madres e hijos a vivir una vida libre de violencias.

Limitaciones

Dadas las características del diseño, el presente estudio no es generalizable a toda la población. Como estudio cualitativo, no apunta a ser generalizado, sino que es un estudio situado y contextual a un universo específico de participantes: mujeres víctimas de VG que tengan hijos en común con el agresor.

Respecto del tamaño muestral, una limitación es que no hay una representatividad equivalente entre los países participantes. Algunos tuvieron escasa representatividad. Será necesario ampliar la muestra en dichos países en futuras investigaciones.

Por otro lado, el presente estudio se enfocó en recabar las percepciones de madres víctimas de VG con hijos en común con el agresor. Para enriquecer la comprensión del fenómeno de la VV, se deberán incluir en futuras investigaciones a otros actores, tales como hijos e hijas, familiares, operadores de justicia, profesionales de la psicología, peritos y agresores.

La VV es un fenómeno complejo y multidimensional, que tiene consecuencias nefastas para la población que lo padece. Es por ello que la investigación es fundamental, siendo una vía que otorga la comprensión necesaria para visibilizar, sensibilizar y prevenir el fenómeno, así como para proteger y reparar a las víctimas de manera oportuna.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La investigación no fue financiada.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los autores declaran la no existencia de conflicto de interés alguno.

APORTE DEL ARTÍCULO EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio apunta a describir y definir un fenómeno poco estudiado empíricamente. Una adecuada definición, delimitación y descripción es fundamental para el establecimiento de políticas públicas basadas en la evidencia, que permitan brindar a las víctimas la protección y reparación que necesitan.

DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE CADA AUTOR

La investigadora Bárbara Porter elaboró la encuesta online, participó en el reclutamiento, entrevistas en profundidad y análisis de la información tanto cualitativa como cuantitativa.

La investigadora Yaranay López colaboró con el reclutamiento de las participantes, las entrevistas en profundidad y el análisis de la información tanto cuantitativa como cualitativa.



AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas las mujeres que colaboraron con nuestro estudio, brindándonos su testimonio. Admiramos la fuerza y el coraje que despliegan para proteger a sus hijos e hijas.

REFERENCIAS

- [1] OMS. "La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres." <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>
- [2] M. Peral López, "Madres maltratadas: violencia vicaria sobre sus hijas e hijos," ed: Uma editorial, Málaga, 2018.
- [3] ONU Asamblea General, "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer," *Resolución*, vol. 48, no. 104, p. 20, 1993.
- [4] I. M. Huertas, "Malos tratos, violencia doméstica y violencia de género desde el punto de vista jurídico," in *II Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género: Granada*, 2007, vol. 23, pp. 91-110.
- [5] G. C. González and R. C. Bejarano, "La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje," *Enfermería Global*, vol. 13, no. 1, pp. 424-439, 2014.
- [6] U. Nations, Chapter 6: Violence against women. "En The World's Women 2015: Trends and Statistics.," vol. Sales No. E.15.XVII.8: New York: United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division. , 2015.
- [7] L. E. Walker, *El síndrome de la mujer maltratada*. Desclee de Brouwer Bilbao, 2012.
- [8] A. Aubert and R. Flecha, "Health and well-being consequences for gender violence survivors from isolating gender violence," *International journal of environmental research and public health*, vol. 18, no. 16, p. 8626, 2021.
- [9] L. C. Morató, L. M. Moscardó, J. I. T. Alberich, L. C. García, and M. T. V. Herrero, "Violencia de género, salud y trabajo," *Academic Journal of Health Sciences: Medicina balear*, vol. 36, no. 2, pp. 11-22, 2021.
- [10] K. Standish and S. Weil, "Gendered pandemics: suicide, femicide and COVID-19," *Journal of Gender Studies*, pp. 1-13, 2021.
- [11] D. Ellis, N. Stuckless, and C. Smith, *Marital separation and lethal domestic violence*. Routledge, 2015.
- [12] M. Adinkrah, "Intimate partner femicide—suicides in Ghana: Victims, offenders, and incident characteristics," *Violence Against Women*, vol. 20, no. 9, pp. 1078-1096, 2014.
- [13] B. Atenciano Jiménez, "Menores expuestos a violencia contra la pareja: notas para una práctica clínica basada en la evidencia," *Clínica y Salud*, vol. 20, no. 3, pp. 261-272, 2009.
- [14] G. L. Carpenter and A. M. Stacks, "Developmental effects of exposure to intimate partner violence in early childhood: A review of the literature," *Children and Youth Services Review*, vol. 31, no. 8, pp. 831-839, 2009.
- [15] J. K. Miranda, N. de la Osa, R. Granero, and L. Ezpeleta, "Maternal childhood abuse, intimate partner violence, and child psychopathology: The mediator role of mothers' mental health," *Violence against women*, vol. 19, no. 1, pp. 50-68, 2013.
- [16] N. Ellonen, M. Piispa, K. Peltonen, and M. Oranen, "Exposure to parental violence and outcomes of child psychosocial adjustment," *Violence and victims*, vol. 28, no. 1, pp. 3-15, 2013.



- [17] A. Sepúlveda García de la Torre, "La violencia de género como causa de maltrato infantil," *Cuadernos de medicina forense*, no. 43-44, pp. 149-164, 2006.
- [18] R. L. Zamudio, *A mí también me duele: Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja*. Editorial Gedisa, 2012.
- [19] W. Y. Chen and Y. Lee, "Mother's exposure to domestic and community violence and its association with child's behavioral outcomes," *Journal of community psychology*, 2021.
- [20] S. Vaccaro, "Violencia Vicaria: Las hijas y los hijos víctimas de la Violencia contra sus madres," Recuperado de: <https://tribunafeminista.elplural.com/2016/03/violenciavicaria-las-hijas-y-los-hijos-victimas-de-la-violencia-contra-sus-madres>, 2016.
- [21] A. Fombona, "Entrevista Violencia machista: crecer con un padre maltratador" 2017. [Online]. Available: <https://www.publico.es/sociedad/violenciamachista-sobrevivir-padre-maltratador.html>.
- [22] Belém Do Pará, "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer," *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf [20/02/2017], 1994.
- [23] E. Bodelón, "Violencia institucional y violencia de género," in *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 2014, vol. 48, pp. 131-155.
- [24] L. Martínez Ten. "La repercusión de la violencia de género en las hijas y los hijos." https://www.fespugt.es/images/ESTUDIO_Repercusion_de_la_Violencia_de_G%C3%A9nero.pdf
- [25] UNICEF, "Convención sobre los Derechos del Niño," 2006.
- [26] UNICEF, "Cuarto estudio de maltrato infantil. Santiago de Chile: Unicef, 2012," Recibido en: 23.10. 2017 Revisado en: 24.04. 2018 Aprobado en: 26.06, 2018.
- [27] M. V. Pita, "Pensar la Violencia Institucional: vox populi y categoría política local," 2017.
- [28] F. Casas, "Infancia y representaciones sociales," *Política y sociedad*, vol. 43, no. 1, pp. 27-42, 2006.
- [29] F. Casas, *Infancia: perspectivas psicosociales*. Grupo Planeta (GBS), 1998.
- [30] E. Bustelo Graffigna, "Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano," *Salud colectiva*, vol. 8, pp. 287-298, 2012.
- [31] A. Prout and A. James, "A new paradigm for the sociology of childhood?: Provenance, promise and problems," in *Constructing and reconstructing childhood*: Routledge, 2015, pp. 6-28.
- [32] K. Bumiller, *In an abusive state*. Duke University Press, 2008.
- [33] R. Hernández, C. Fernández, and P. Baptista, *Metodología de la investigación*, (6ta edición) ed. México: McGraw-Hill Educacion, 2014.
- [34] Creswell, "Research design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches," 2014.
- [35] J. W. Creswell and V. L. P. Clark, *Designing and Conducting Mixed Methods Research Electronic Version*. SAGE Publications, 2015.
- [36] D. B. Resnik and A. E. Shamoo, "The singapore statement on research integrity," *Accountability in research*, vol. 18, no. 2, pp. 71-75, 2011.
- [37] R. V. Carlson, K. M. Boyd, and D. J. Webb, "The revision of the Declaration of Helsinki: past, present and future," *British journal of clinical pharmacology*, vol. 57, no. 6, pp. 695-713, 2004.

- [38] M. F. Perez-Jimenez and I. Estevez Marín, "“Víctimas invisibles”. Menores víctimas de violencia de género. Análisis empírico sobre las visitas con el victimario," 2018.
- [39] Strauss, Corbin, and Zimmerman, *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquia Medellín, 2002.
- [40] A. Strauss and J. M. Corbin, *Grounded theory in practice*. Sage, 1997.
- [41] B. G. Glaser and A. L. Strauss, *Discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Routledge, 2017.
- [42] R. de Alencar-Rodrigues and L. Cantera, "Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica," *Psico*, vol. 41, no. 1, pp. 116-126, 2012.
- [43] A. Mullender, *Rethinking domestic violence: The social work and probation response*. Routledge, 2002.
- [44] N. Epstein, I. S. Degiovanni, and C. Jayne-Lazarus, "Assertion training for couples," *Journal of Behavior Therapy and Experimental Psychiatry*, vol. 9, no. 2, pp. 149-155, 1978.
- [45] M. J. Carrasco, *ASPA: cuestionario de aserción en la pareja: manual*. Tea, 2013.
- [46] M. Nóbrega Mayorga, "Características de los agresores en la violencia hacia la pareja," *Liberabit*, vol. 18, no. 1, pp. 59-68, 2012.
- [47] V. Riquelme Soto, P. Cánovas Leonhardt, N. Orellana Alonso, and B. Sáez Serrano, "Víctimas invisibles: análisis de la intervención socioeducativa de niñas y niños expuestos a violencia de género en la familia," 2019.
- [48] T. Picontó Novales, "Los derechos de las víctimas de violencia de género: las relaciones de los agresores con sus hijos," *Los derechos de las víctimas de violencia de género: las relaciones de los agresores con sus hijos*, pp. 121-156, 2018.
- [49] E. G. Krug, L. L. Dahlberg, J. A. Mercy, and A. B. Zwi, "Informe mundial sobre la violencia y la salud," ed: SciELO Brasil, 2003.
- [50] J. Corsi, "La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo," *Documentación de apoyo, fundación Mujeres*, pp. 1-12, 2010.
- [51] M. D. Fernández, I. M. M. Silva, F. Vázquez-Portomeñe, and M. S. R. Calvo, "Características y consecuencias de la violencia de género: estudio de casos confirmados por sentencia judicial," *Revista española de medicina legal*, vol. 43, no. 3, pp. 115-122, 2017.
- [52] C. G. Navarro, F. G. León, and M. Á. P. Nieto, "Análisis de las consecuencias cognitivas y afectivas de la violencia de género en relación con el tipo de maltrato," *Ansiedad y Estrés*, vol. 26, no. 1, pp. 39-45, 2020.
- [53] N. Haslam and S. Loughnan, "Dehumanization and inhumanization," *Annual review of psychology*, vol. 65, pp. 399-423, 2014.

NOTA BIOGRÁFICA




Bárbara Porter Jalife. **ORCID ID**  <https://orcid.org/0000-0002-0319-6163>

Es candidata a Doctora de la Universidad de Concepción. Obtuvo su licenciatura en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es psicoterapeuta acreditada por el Colegio de



Psicólogos y la Sociedad Chilena de Psicología Clínica. Su línea de investigación es desarrollo socioemocional y procesos de autorregulación en la infancia, maltrato infantil y violencia vicaria. Actualmente es investigadora en la Universidad de Concepción, de la ciudad de Concepción, de Chile.



Yaranay López-Angulo. **ORCID iD**  <https://orcid.org/0000-0002-3331-6875>
Doctora en Psicología, Magíster en Psicología Educativa y licenciada en Psicología. Su línea de investigación principal son las variables psicoeducativas y cognitivo motivacionales asociadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje y adaptación de los estudiantes a la universidad. También investiga temas relacionados a la identidad genérico-profesional. Actualmente es investigadora académica e investigadora del Departamento de Psicología en la Universidad de Concepción, de la ciudad de Concepción, de Chile.



This work is licensed under the Creative Commons Attribution 4.0 International License. To view a copy of this license, visit <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/> or send a letter to Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, USA.